FORMACIÓN SUBVENCIONADA

Ref: IFCT026PO

Curso Cloud Computing (Azure, Linux)

Duración
30 horas

Dirigido a
Autónomos - ERE-ERTE - Administración pública - Trabajadores en activo

Ubicación
Estatal

Modalidad
Presencial (aula virtual en directo)

Objetivos:

El **curso Cloud Computing (Azure, Linux)** tiene como objetivo aplicar la filosofía de trabajo en entornos Cloud (Azure y Linux).

Requisitos:

- Estar dado de alta como trabajador ocupado en la Seguridad Social, ya sea por cuenta propia o ajena, o como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Si eres trabajador ocupado o autónomo, es **indispensable** que al menos una de las actividades de tu empresa se encuentre dentro del sector **Economía e Industria Digital** (si tienes dudas, contáctanos y te ayudaremos a realizar las comprobaciones oportunas).
- Tener las destrezas suficientes para ser usuarios de la plataforma virtual en la que se apoya la acción formativa.

Contenido del Programa:

Módulo 1: Cloud Computing

•¿Qué es?

•Modo de trabajo y funcionamiento
•Tecnologías de Virtualización
•Tipos de Cloud
•Niveles de Programación
•Historia
•Ventajas e inconvenientes
•Nuevas oportunidades

Módulo 2: Azure

•Plataforma Windows Azure
•Usuario: modo de acceso y trabajo
•Administración de Azure
•Virtualización con Azure
•Vista programador
•Servicios de Azure
•Bases de Datos con Azure
•Programación en Azure

•Librerías
•Análisis
•Diseño
•Codificación
•Compilación
•Depuración
•Implementación

Módulo 3. Linux

•Distribuciones Linux en la Nube
•Usuario: modo de acceso y trabajo
•Administración
•Virtualización con Linux
•Vista programador
•Servicios en Linux
•Bases de Datos en Linux
•Programación en la Nube bajo Linux

•Librerías
•Análisis
•Diseño

•Codificación
•Compilación
•Depuración
•Implementación

Módulo 4: Servicios

•Acceso a servicios misma plataforma
•Acceso a servicios diferentes plataforma
•Interoperabilidad
•Futuro de los Servicios Cloud Computing

Contacta con nosotros:

¡Te lo ponemos fácil!

Ponemos a tu disposición los siguientes medios de contacto para resolver cualquier duda sobre nuestros cursos.
• Por correo electrónico: **formacionsubvencionada@cas-training.com**
• Por teléfono: llámanos gratis al **(+34) 91 553 61 62**
• Por nuestro **sitio web**: Visita nuestra página de contacto **aquí.**

Nota informativa

La acción formativa en la que está usted participando corresponde a la convocatoria para la ejecución de planes de formación de ámbito estatal regulada por Resolución de 18 de enero de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, del director general del Servicio Público de Empleo Estatal.
Dicha convocatoria se encuadra dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, cuyos programas se dirigen prioritariamente a trabajadores ocupados, orientados a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios del sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.
Los fines de formación para el empleo son:
• Favorecer la formación a lo largo de la vida.
• Proporcionar los conocimientos y prácticas adecuados a las necesidades de empresas y personas.
• Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
• Mejorar la empleabilidad de las personas.
• Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores sean objeto de acreditación.
Los recursos para financiar el subsistema de formación para el empleo proceden de la cuota* de formación profesional que recauda la Seguridad Social a la que se suman las aportaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).
*La Cuota de Formación Profesional es la cantidad resultante de aplicar el tipo de 0,70% sobre la base de cotización por contingencias comunes que aportan las empresas y trabajadores de la Seguridad Social, a través de sus Boletines de Cotización (TC1). De ese tipo global el 0,60% lo aporta la empresa y el 0,10% restante el trabajador.